

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL  
DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE  
INDICA.

RECOLETA,

28 JUL 2023

N° 2475

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Ingreso 840/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, del contribuyente solicitando permiso para trabajar con anaquel en artesanos frente al 801.
4. Informe Social de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por Trabajador Social de la Municipalidad de Recoleta, donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 20.07.2023, escrito por un Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** a contar del día **24 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023**, la asignación de permiso, esencialmente precario en BNUF, a doña **Dalia Huamaliano Manrique De Ramos**, RUN: **25.885.823-9**, para la instalación de un anaquel en calle Artesanos frente al N°801, con el giro de: **Venta de Verduras**.

2.-EL Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra E numeral 13 de la Ordenanza Municipal N° 79 " carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinado por el Departamento Laboral.

3. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

3.-**DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JDC

2102872